CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 293 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ODENTO S.A.S

DATOS DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	ODENTO S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT	901035436-7
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO HENAO POSADA
CEDULA	10.251.565 de Manizales.
DIRECCION	Calle 23 N° 8 55 Local 215, Centro Comercial Lago Plaza, Pereira.
TELEFONO	6063450808, 3188373209
EMAIL	financieroodento@gmail.com
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con la Entidad a suministrar los dispositivos, insumos y materiales odontológicos necesarios para la realización de diferentes procedimientos en el servicio de odontología de la **E.S.E. HOSPITAL.**
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)
TERMINO DE EJECUCION	El plazo de ejecución se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos a saber: **JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.763.425 de Belén de Umbría, en su calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL**, nombrado mediante Resolución No. 637 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante Acta Nro. 034 del 01 de abril de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo de Junta Directiva Nro. JD-011 de fecha 15 de octubre de 2024, actuando en nombre y representación de la Entidad Pública del Orden Municipal **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL** creada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 020 de 1996 con Nit. **891.480.036-6** y quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA E.S.E HOSPITAL,** de una parte y por la otra **LUIS FERNANDO HEANO POSADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.251.565 expedida en Manizales, representante legal de la persona jurídica de derecho privado **ODENTO S.A.S.**, con NIT 901035436-7 e inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira, bajo el número 18138997 del 16 de diciembre de 2016 y con fecha de renovación del 30 de marzo de 2026, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO EL CONTRATISTA** se obliga con la Entidad a suministrar los dispositivos, insumos y materiales odontológicos necesarios para la realización de diferentes procedimientos en el servicio de odontología de la **E.S.E. HOSPITAL.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar los dispositivos, insumos y materiales odontológicos necesarios para la realización de diferentes procedimientos en el servicio de odontología de la E.S.E. HOSPITAL. **2)** Recibir la solicitud de pedido de la E.S.E HOSPITAL que se enviará de forma

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

electrónica a través de la dirección email suministrada por EL CONTRATISTA para el efecto. **3)** Responder con oportunidad y diligencia a los pedidos de los dispositivos, insumos y materiales odontológicos, verificar la solicitud de pedido y su disponibilidad, en caso de que no tengan en el momento alguno de los requeridos, informar inmediatamente a los correos del hospital subgerencia@hospisantarosadecabal.gov.co y odontologia@hospisantarosadecabal.gov.co especificando por qué y cuándo llegará el producto. **4)** Enviar el pedido dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud de pedido teniendo en cuenta el protocolo de transporte, las especificaciones técnicas requeridas (Registro INVIMA, temperatura de almacenamiento, buen estado de los empaques y estuches, buena fecha de vencimiento entre otros). **5)** Suministrar los dispositivos, insumos y materiales odontológicos con un tiempo de vencimiento que permita su consumo total acorde con el número de procedimientos realizadas en el servicio de odontología de la E.S.E., en caso de no consumirse se debe realizar cambio de los dispositivos, insumos y materiales odontológicos por uno con fecha superior que garantice su consumo total antes del vencimiento. **6)** Efectuar la entrega de los dispositivos, insumos y materiales odontológicos en el término ofertado y en las Instalaciones de la E.S.E HOSPITAL, específicamente en el área de odontología. **7)** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega de los bienes en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL, tales como transporte, fletes, seguro, personal, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo. **8)** Recibir en devolución y/o realizar oportunamente los cambios que se requieran a causa de que el producto llega en mal estado, vencido, por fuera del empaque original, abierto o en condiciones inaceptables. **9**) Entregar a la ESE Hospital copia de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los dispositivos, insumos y materiales odontológicos, si aplican, que suministre a la ESE Hospital, en cumplimiento de las normas de calidad vigentes, en especial la Resolución 3100 de 2019 **TERCERA: COMPROMISO CON LOS PROCESOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL:** Entregar a la **ESE HOSPITAL** copia de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los dispositivos, insumos y materiales odontológicos, si aplican, que suministre a la **E.S.E HOSPITAL** en cumplimiento de las normas de calidad vigentes, en especial la Resolución 3100 de 2019. **CUARTA: INFORMES** En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá presentar informe al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de los alcances contractuales y las facturas de compra que den fe de los bienes y cantidades entregadas; así como de su valor según los precios pactados por las partes. Dichos informes serán revisados por la persona encargada de ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato con el propósito de expedir el acta de Supervisión que de fe del recibido a satisfacción y son requisito para acceder al pago pactado. **PARAGRAFO:** Para efectos de expedir el recibido a satisfacción el Supervisor deberá verificar que el informe de actividades documente y evidencie las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas, que las facturas allegadas correspondan a los bienes y cantidades entregadas y que el valor facturado corresponda a lo pactado por las partes. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes estiman el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000). PARAGRAFO PRIMERO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato y al regimen de **EL CONTRATISTA** debe ser asumidos por **EL CONTRATISTA** con cargo al valor de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los impuestos, tasas y contribuciones a que haya

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 293 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ODENTO S.A.S

lugar se descontarán y/o retendrán por la **E.S.E HOSPITAL** con base en las normas existentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** En ningún caso, la prestación del servicio podrá superar el valor total establecido en el contrato, en el efecto de agotarse el recurso y requerir actividades o servicios adicionales; el encargo de la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato deberá informar por escrito dicha situación y gestionar la respectiva adición, para lo cual se requerirá que el contrato no se encuentre de plazo vencido. **SEXTA: PRECIOS:** Los precios de los insumos y materiales de odontología son los ofertados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **E.S.E HOSPITAL** se reserva la potestad de aumentar, disminuir y/o no consumir productos de la oferta económica, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir la totalidad y cantidad de los elementos ofertados, los mismos se pedirán de acuerdo con las necesidades específicas del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante la ejecución del contrato, la **E.S.E HOSPITAL** requiere adquirir elementos no incluidos en la propuesta económica, éstos podrán ser suministrados por el contratista, previa cotización del dispositivo o suministro requerido avalada con el visto bueno del Gerente. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La **E.S.E HOSPITAL** cancelará el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES** y **ACTA FINAL** cada una por valor equivalente al que resulte de multiplicar la cantidad de bienes suministrados en el respectivo mes objeto de facturación por el precio unitario pactado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago se efectuará mes vencido; es decir, dentro de los treinta (30) días del mes siguiente a la entrega de los bienes objeto de suministro, allegando el acta que evidencie el cumplimiento de la obligación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago se requiere que **EL CONTRATISTA** presente a la **E.S.E HOSPITAL** (i) La factura o documento equivalente, (ii) La constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), los cuales deberán cumplir las previsiones legales, (iii) Los informes o entregables previstos por la **E.S.E HOSPITAL** de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por **EL CONTRATISTA**. Así mismo se requerirá que el Supervisor expida el certificado de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** autoriza a la **E.S.E HOSPITAL** para que realice los descuentos y/o retenciones de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de manera proporcional en cada acta de pago y aquellas que se deban descontar y/o retener con el primer pago así se hará, siempre y cuando exista soporte para ello. **OCTAVA: DECLARACIONES: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1)** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado de las que contempla la Constitución o la Ley y que no ha sido objeto de caducidad en otros contratos. Si sobreviniere causal de incompatibilidad, deberá la parte **CONTRATISTA** renunciar a la ejecución del contrato. **4)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **5)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6)** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7)** Que se compromete a conocer y consultar

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

en la página web de la **E.S.E HOSPITAL** el Manual de Gestión del Riesgo el cual incluye el Sistema SARLAF/ PADM (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), así como el SICOF (Subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude comprometiéndose desde ya a su cumplimiento); exigiendo a sus trabajadores la consulta y conocimiento del mismo. **8)** Que autoriza de manera libre, previa y expresa a la **E.S.E HOSPITAL** para que en los términos de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y en general el tratamiento de los datos personales suministrados, en cualquier medio, para el debido cumplimiento del principio de transparencia y publicidad. Entiendo y acepto que los datos personales que suministro serán administrados por la **E.S.E HOSPITAL** para las siguiente finalidades: consulta de bases de datos y/o registros públicos sobre sanciones, almacenamiento de base de datos, envió de comunicaciones, facturas y recibos a los correos electrónicos o WhatsApp, publicación y reporte de información en las plataformas web relacionada con el proceso de contratación, y a las entidades administrativas y entes de control; siendo informado que en caso de recolección de información sensible es mi derecho contestar o no las preguntas que se me formulen y entregar o no los datos solicitados y precisando que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. **NOVENA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la **E.S.E HOSPITAL** el objeto y alcances contractuales se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026; este término comprende desde la fecha de firma del contrato y se extiende hasta el vencimiento del término de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Expirado el termino de ejecución fijado, automáticamente se terminará la relación contractual, sin que para ello sea necesario dar previo aviso a **EL CONTRATISTA;** sin perjuicio de poder suscribir prórrogas de común acuerdo. **DÉCIMA: DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los dispositivos, insumos y materiales odontológicos necesarios para la realización de diferentes procedimientos en el servicio de odontología de la E.S.E. HOSPITAL. 2) Recibir la solicitud de pedido de la E.S.E HOSPITAL que se enviará de forma electrónica a través de la dirección email suministrada por EL CONTRATISTA para el efecto. 3) Responder con oportunidad y diligencia a los pedidos de los dispositivos, insumos y materiales odontológicos, verificar la solicitud de pedido y su disponibilidad, en caso de que no tengan en el momento alguno de los requeridos, informar inmediatamente a los correos del hospital subgerencia@hospisantarosadecabal.gov.co y odontologia@hospisantarosadecabal.gov.co especificando por qué y cuándo llegará el producto. 4) Enviar el pedido dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud de pedido teniendo en cuenta el protocolo de transporte, las especificaciones técnicas requeridas (Registro INVIMA, temperatura de almacenamiento, buen estado de los empaques y estuches, buena fecha de vencimiento entre otros). 5) Suministrar los dispositivos, insumos y materiales odontológicos con un tiempo de vencimiento que permita su consumo total acorde con el número de procedimientos realizadas en el servicio de odontología de la E.S.E., en caso de no consumirse se debe realizar cambio de los dispositivos, insumos y materiales odontológicos por uno con fecha superior que garantice su consumo total antes del vencimiento. 6) Efectuar la entrega de los dispositivos, insumos

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 293 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ODENTO S.A.S

y materiales odontológicos en el término ofertado y en las Instalaciones de la E.S.E HOSPITAL, específicamente en el área de odontología. 7) Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega de los bienes en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL, tales como transporte, fletes, seguro, personal, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo. 8) Recibir en devolución y/o realizar oportunamente los cambios que se requieran a causa de que el producto llega en mal estado, vencido, por fuera del empaque, original, abierto o en condiciones inaceptables. 9) Entregar a la ESE HOSPITAL copia de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los dispositivos, insumos y materiales odontológicos, si aplican, que suministre a la E.S.E HOSPITAL en cumplimiento de las normas de calidad vigentes, en especial la Resolución 3100 de 2019. **DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista también se compromete a: **1)** Garantizar la calidad de los bienes objeto de suministro, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la **E.S.E HOSPITAL**, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación durante su el periodo de garantía ofertada. **2)** Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar (Hospital San Vicente de Paul) por parte de **EL CONTRATISTA**; de igual forma se aplicará esta garantía a los bienes objeto de reposición. **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL HOSPITAL: 1)** Expedir el certificado de registro presupuestal **2)** Solicitar al **CONTRATISTA** los bienes objeto de suministro requeridos para la prestación del servicio, mediante ordenes de pedido las cuales deberán ser enviadas a través de correo electrónico conforme a las necesidades y con la debida oportunidad. **3)** Verificar el estado de las cajas, los sellos de seguridad de los productos recibidos, e informar las novedades que se presenten, si no hay novedades se firma la guía del transportador y se deja constancia de que se recibe sin verificar contenido. En caso de que la caja presente novedades se procederá a realizar la verificación de los productos con la factura, antes de proceder a la firma de la guía del transportador. **4)** Realizar un proceso de comparación entre lo pactado con el proveedor y lo que él envía, y se verifica lo establecido por la legislación vigente, los requisitos internos y la calidad y aspecto del producto; con el fin de constatar si el insumo cumple o no las condiciones pactadas en la adjudicación entre la institución y el proveedor; igualmente si se cumple lo solicitado en la orden de suministro y si está acorde con lo facturado. Entre las especificaciones a revisar están: nombre del producto, precios unitarios y totales, cantidades, fechas de entrega. **5)** Revisar el grado de acercamiento de las características técnicas del producto suministrado: fecha de vencimiento, número de lote de fabricación, registro sanitario, características físicas y organolépticas del producto, características relacionadas con la etiqueta, empaque, envase, embalaje, nombre del fabricante y otros requisitos acordes con la legislación. En el caso de encontrar novedades en la recepción técnica o administrativa se tramitará la respectiva devolución al proveedor informando a contabilidad para que haga el respectivo ajuste a la cuenta. **6)** Solicitar cotización de los bienes requeridos para la prestación del servicio y que no estén incluidos en la propuesta y gestionar la autorización del ordenador del gasto o de quien este delegue, antes de proceder a con la orden de pedido. **7)** Activar los sistemas tecno vigilancia y reactivo vigilancia conforme al protocolo de la **E.S.E HOSPITAL**, cuando se presenten fallas de tipo técnico (calidad) en los bienes suministrados. **8)** Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto del contrato, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo **9)** Atender y solucionar oportunamente las observaciones que presente **EL CONTRATISTA**, para el desarrollo y ejecución del contrato. **10)** Pagar cumplidamente dentro de los plazos fijados el valor de la factura presentada. **11)** Ejercer el

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

control y vigilancia sobre la ejecución del contrato a través de la supervisión del contrato. **12)** Expedir el respectivo recibo a satisfacción de los bienes objeto de suministro. **13)** Liquidar el contrato suscrito. **DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA**, sus empleados, contratistas, subcontratistas, subordinados o dependientes en virtud de la suscripción del presente contrato se comprometen a guardar la confidencialidad de la información que como tal les sea presentada y entregada o toda aquella que se genere o tenga conocimiento en desarrollo del presente contrato, lo cual incluye no emplearla en beneficio propio o de terceros. **DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable civil y penalmente por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el presente contrato; por los hechos u omisiones que le fueren imputables en su desarrollo y ejecución; así como por los daños que ocasionen sus trabajadores, contratistas o subcontratistas a la **E.S.E HOSPITAL** o terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **E.S.E HOSPITAL** cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Al declararse la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la materia. **DÉCIMA SEXTA: MULTAS:** En caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado parcial o total de las obligaciones originadas en este contrato, la **E.S.E HOSPITAL** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a un (01) días de salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones las partes acuerdan pactar pena de que trata el artículo 1592 del Código Civil. En consecuencia, en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **E.S.E HOSPITAL** una indemnización equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor pactado corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, ello no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado como pena puede ser cobrado con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la **E.S.E HOSPITAL** mediante el amparo de cumplimiento cuando se haya constituido garantía única a través de la declaración del siniestro; o podrá ser compensado con los montos que la **E.S.E HOSPITAL** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El Presente contrato podrá darse por terminado de común acuerdo por cualquiera de las partes con previo aviso y suscribiéndose la respectiva acta de terminación bilateral. **DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA** deberá garantizar el contrato a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, con NIT 891.480.036-6, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos:

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 293 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ODENTO S.A.S

Cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá otorgarse con una vigencia igual al término de ejecución más el término legal previsto para su liquidación [Cuatro (4) meses]. **Calidad de los bienes y servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **VIGÉSIMA: TIPO DE CONTRATO** El presente contrato es de Suministro de que trata el artículo 968 del código de comercio que lo define como el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una sociedad independiente de la **E.S.E HOSPITAL**, no es su representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **E.S.E HOSPITAL**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y OBLIGACIONES:** Para todos los efectos legales al que se refiere el presente contrato, no existirá relación laboral alguna entre la **E.S.E HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA**, igualmente no existirá relación laboral alguna entre la **E.S.E HOSPITAL** y los trabajadores que **EL CONTRATISTA** utilice y/o emplee en la ejecución del contrato; por lo tanto las personas que intervengan y/o realicen dichas actividades, serán trabajadores de **EL CONTRATISTA**, quien cumplirá con todas las obligaciones contractuales y legales, entre las cuales se encuentra el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social (EPS, ARL y AFP) y demás cargos y obligaciones laborales de su personal, quedando la **E.S.E HOSPITAL** exenta de toda obligación e indemne de toda acción laboral por estos conceptos. **VIGÉSIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL.** Será obligación **EL CONTRATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN:** El presente contrato no puede cederse parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **E.S.E HOSPITAL**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** de la misma y solicitar su consentimiento. **VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre e indemne a la **E.S.E HOSPITAL**: **1)** Contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, la de sus trabajadores o contratistas hasta por el monto del daño o perjuicio causado; **2)** Por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente a su personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **3)** Por cualquier daño o deterioro, pérdida o extravío que sufran los bienes, equipos, elementos que **EL CONTRATISTA** utiliza y destina para el cumplimiento del objeto contractual de los servicios que se contratan. **PARÁGRAFO:** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la **E.S.E HOSPITAL** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **E.S.E HOSPITAL** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 293 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ODENTO S.A.S

la **E.S.E HOSPITAL** con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, sin que se entienda pactada cláusula compromisoria. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Para la liquidación del contrato se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. **VIGÉSIMA OCTAVA: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO**: La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato será ejercida a través de la figura de la Supervisión por parte del medico Juan Sebastián Restrepo Salgado, en su calidad de Subgerente Asistencial con el apoyo de la odontóloga Paula Andrea Grisales, trabajadora en misión para la Coordinación del área de odontología, quienes se encargarán de **1).** Realizar la Supervisión atendiendo todas las disposiciones establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital; así como en la Ley 1474 de 2011 **2).** Verificar los servicios prestados y los bienes entregados, velando por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA. 3)** Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato, requiriendo por escrito a **EL CONTRATISTA** cuando se advierta alguna debilidad, dificultad o incumplimiento. **4)** Informar por escrito y oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** respecto de las demoras o incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA** de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla. **5)** Exigir y verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia **6)** Informar al área de Tesorería de la **E.S.E HOSPITAL** la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte de **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar. **7)** Verificar que los elementos objeto de suministro cumplen con las especificaciones técnicas requeridas **8)** Recibir, revisar y aprobar las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA** verificando que las facturas allegadas corresponden a los bienes y cantidades solicitadas y despachadas según las órdenes de pedido y que el valor facturado corresponde a los precios pactados **9)** Informar y verificar el ingreso de los bienes a los inventario de la **E.S.E HOSPITAL 10)** Solicitar cotización de los bienes requeridos para la prestación del servicio y que no estén incluidos en la propuesta y gestionar la autorización del ordenador del gasto o de quien este delegue, antes de proceder a con la orden de pedido **11)** Controlar los pagos que se deban efectuar. **12)** Sugerir sobre las adiciones o prorrogas que se pueda requerir durante la ejecución del contrato **13)** Proyectar el acta de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello, con el fin de ser suscritas por las partes. **14)** Las demás obligaciones que le imponga el Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación vigente de la Entidad y las demás que le confiera la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, reglamenten o modifiquen. Suscribir actas de iniciación, recibo a satisfacción y/o terminación. **VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman y hacen parte integral de este contrato: los

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 293 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y ODENTO S.A.S

estudios previos, la invitación a presentar propuesta, la disponibilidad presupuestal, la propuesta presentada con los documentos que la soportan, el registro presupuestal, las garantías exigidas, la aprobación de la suficiencia de las garantías, el acta de inicio y todos los documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** La aprobación de suficiencia de la garantía **3.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **TRIGÉSIMA: PRIMERA:** El presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
352	Septiembre 25 de 2026	2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$35.000.000	$35.000.000

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio las instalaciones de la **ESE HOSPITAL** ubicada en la Carrera 14 entre calles 29 y 30 del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **TRIGÉSIMA TERCERA: PUBLICACIÓN EN SECOP Y REPORTE EN SIA OBSERVA:** El presente contrato y todos los documentos que se produzcan durante la actividad contractual en sus etapas pre contractual, contractual y pos contractual deben publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal –SECOP II en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y reportarse en el Sistema Integral de Auditoria **SIA OBSERVA** conforme a la normativa vigente. Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal, el día **UNO (01) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ
EL HOSPITAL.

LUIS FERNANDO HENAO POSADA
LA CONTRATISTA.

Revisó:	Juan Sebastián Restrepo Salgado	Subdirector científico
Proyectó y elaboró:	William Cano Quintero	Abogado Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.		

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda